



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Septiembre del 2022

Asunto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 2. Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los materiales e insumos de requeridos por odontología de la E.S.E. los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad. El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital y de 24 horas para pedidos de urgencia, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios. 3. Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún material e insumo o cantidad que haga parte del pedido realizado. 4. El proveedor debe demostrar la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento para los insumos y reactivos de diagnóstico in vitro para garantizar la cadena de frío cuando esta es necesaria. Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). 5. Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. 6. No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación. 7. Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la respectiva contratación teniendo en cuenta que las condiciones y la oferta presentada. 8. En caso de variar la necesidad de la ESE. en cuanto a cantidades de materiales e insumos de odontología cotizados, se mantendrá el precio relacionado en el anexo 1, el cual hace parte del contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. 9. En caso de variar la necesidad de la ESE. en cuanto al tipo de insumo de odontología, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. 10. En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los insumos de odontología contratados, podrá liquidar el contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna. 11. Los insumos y materiales entregados deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., estos deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales. 12. El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o materiales que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados. 13. El proveedor deberá entregar los productos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido del kit, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final. 14. Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por



el área de odontología de la E.S.E. 15. Los insumos y materiales podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los insumos y materiales ofrecidos en la oferta. 16. El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de elemento suministrado, cantidad y precio. 17. Ofrecer retroalimentación debidamente documentada al personal de odontología respecto al montaje y desempeño del control de calidad de los insumos de ser necesario. 18. DEVOLUCIONES POR AVERIAS: En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. 19. DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS: En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses. 20. Por la adquisición de los materiales e insumos, el proveedor debe garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, de forma que se asegure su correcto funcionamiento para emitir resultados confiables y evitar traumatismos en la prestación del servicio, por daño o mal funcionamiento de los materiales. 21. El contratista no podrá por ningún motivo suspender los despachos de productos objeto de este contrato toda vez que son bienes de interés público para salvaguardar la vida y el bienestar de los pacientes objeto de este. 22. Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro. Listado de suministros:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Roxicaina atomizador lidocaína 80g/83ml	1	1
2	Scotchbond 3m desmineralizante en gel ácido fosfórico 35%	1	1
3	optibond Kerr adhesivo 6ml	1	1
4	Momifar glutaraldehido 2 % eufar	1	1
5	Dentofar desensibilizante dental antiinflamatorio topico 5 ml Eufar	1	1
6	Odontocaina 3% mepivacaina clorhidrato al 3% New stetic	1	1
7	Lidocaina 2% con epinefrina 1:80.000 New caina	1	1
8	Jeringa resina 3m 4g A3	1	1
9	Jeringa resina 3m 4g A3,5	1	1
10	Eugenol solución cementante 15 ml prodont	1	1
11	Óxido de zinc Eufar 175g	1	1
12	Enzohip-5 hipoclorito de sodio al 5% 120 ml prodont	1	1
13	Hidroxido de calcio Eufar 10 g	1	1
14	Oxifosfato de zinc leesmith	1	1
15	Alcohol isopropilico 63 % supragel 500 cc	1	1
16	Espe consise light cured white sealant 3 m 6 ml	1	1
17	D´oralin pasta para profilaxis indental	1	1



18	Duraphat colgate barniz dental 5% de fluoruro de sodio 10 ml	1	1
19	Detartrol stain remover 60 cc	1	1
20	Cepillos de profilaxis FEN products	1	1
21	Seda dental	1	1
22	Gotas reveladoras de placa bacteriana	1	1
23	Microbrush tamaño fino 1.5 mm	1	1
24	Banda portamatriz bismarck	1	1
25	Limas para endodoncia	1	1
26	Tira nervios	1	1
27	Tiras de millar	1	1
28	Tiras de lija metálica	1	1
29	Tiras de lija para resina	1	1
30	Dental rolls N° 2 medium	1	1
31	Progedent Non-Woven sponges	1	1
32	Agujas dentales desechables largas	1	1
33	Agujas dentales desechables cortas	1	1
34	Conos endodónticos de gutapercha	1	1
35	Puntas de papel endodóntico	1	1
36	Alvofar eufar	1	1
37	Control químico	1	1
38	Vacunas control biológico	1	1
39	Cinta testigo control físico	1	1
40	Self sealing sterilization pouch size 3.5" X 10"	1	1
41	Self sealing sterilization pouch size 135 mm X 280 mm	1	1
42	Lubricante para piezas de mano quirúrgico	1	1
43	Gasas para exodoncia	1	1
44	Fresas zecrias	1	1



45	Fresas Para Pulir Resina	1	1
46	Fresas Redondas	1	1
47	Fresas Cilíndricas	1	1
48	jabón enzimático	1	1
49	Capsulas de amalgama	1	1
50	Ionometro de vidrio	1	1
51	Alvolgil	1	1
52	hemostático	1	1
53	Bolsas para esterilizar	1	1

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará una vez se ejecuten y se entreguen todos los insumos médicos quirúrgicos, los cuales serán entregados al almacén o en su defecto por medio de actas de entrega, con el valor establecido, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSOPRESUPUESTAL.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de



la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: **i)** Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, **ii)** Patrimonio Autónomo. **iii)** Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente